

**PARCIU (EXPTE. 2018/21/GEN). CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CORTIJO PARA LA
REALIZACIÓN DE VISITAS AL TRUJAL DE EL CORTIJO**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El interés manifestado por la Asociación de Vecinos El Cortijo por facilitar la realización de visitas al inmueble municipal recientemente recuperado, sito en la calle Pajares número 5 de Logroño, donde se ubicaba en antiguo trujal del barrio, e interesando la firma del correspondiente convenio de colaboración para la promoción de dichas visitas.
2. La confluencia de intereses entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación de Vecinos El Cortijo que justifican la firma del convenio citado.
3. El informe del Director General de Organización y Recursos Humanos e Información al Ciudadano, de fecha 5 de julio de 2018.
4. El informe favorable de la Asesoría Jurídica, de fecha 11 de julio de 2018, al amparo de la solicitud efectuada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.
5. La propuesta de acuerdo formulada y el contenido del art.127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Asociación de Vecinos El Cortijo (CIF G-26027961) para la realización de visitas guiadas al antiguo trujal de El Cortijo, ubicado en el inmueble municipal sito en la calle Pajares, 5 de Logroño, que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Facultar a la Excma. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos al fin de que se trata.

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CORTIJO PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS AL ANTIGUO TRUJAL DEL CORTIJO.**

En Logroño, a.....

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, D^a Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha....

De otra, D^a María Aránzazu Bargo Rodríguez, con D.N.I. 16.519.958-R, Presidenta de la Asociación de Vecinos El Cortijo, con CIF G-26027961, en representación de la misma.

Ambas se reconocen, en la representación que ostentan, mutua capacidad para formalizar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que la Constitución Española, en su artículo 9 establece que los poderes públicos facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Logroño, al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, tiene la capacidad de promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero. Que las Corporaciones Locales, de conformidad con los artículos 69 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida local y favorecerán el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitándoles, dentro de sus posibilidades, el uso de medios públicos, pudiendo ser declaradas de utilidad pública municipal a estos efectos.

Cuarto. Que fruto del interés municipal por recuperar espacios emblemáticos en los distintos barrios de la ciudad, se reformó y acondicionó el antiguo trujal del barrio El Cortijo ubicado en el inmueble de propiedad municipal que se detalla a continuación:

- Urbana: Inmueble en calle Pajares, 5 de Logroño. Dimensión: 125,810 metros cuadrados
- Inscripción Registral: Inscrito en el Registro de la propiedad, nº 1 de Logroño, al tomo 1012, libro 1012, folio 162, finca registral nº 5842 de Logroño.
- Referencia Catastral: 9547505 WN4094 0001 L L

Quinto. Que la Asociación de Vecinos El Cortijo es una entidad sin ánimo de lucro que está

inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas desde el 11 de mayo de 1987 con el número 136, y que tiene como fines sociales, entre otros, la representación y defensa de los intereses comunes de los vecinos del barrio El Cortijo, colaborando con el Ayuntamiento de Logroño en todo aquello que pueda redundar en beneficio de éstos; fomentar entre los vecinos el sentimiento cívico de respeto y cuidado hacia los bienes de uso comunitario: la promoción de dotaciones comunitarias: fomentar la participación ciudadana y el voluntariado en la sociedad en general y, en particular, en la asociación: fomentar el conocimiento de su patrimonio, así como emprender todas aquellas acciones que tengan por objeto la conservación y el estudio de éste.

Sexto. Que la Asociación de Vecinos El Cortijo está interesada en desarrollar, a modo de experiencia piloto, una actividad consistente en facilitar la apertura del citado espacio para facilitar la realización de visitas a todas las personas que estuviesen interesadas.

Séptimo. Que el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación de Vecinos El Cortijo tienen intereses confluyentes en cuanto al desarrollo de la actividad indicada conscientes de los beneficios mutuos que se derivarían de su colaboración.

En virtud de ello, y a tenor de lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes acuerdan la suscripción del Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. Actividades y fines a desarrollar

El objeto del presente convenio es el establecimiento de mecanismos de colaboración en la apertura y gestión de visitas al denominado “trujal” de El Cortijo ubicado en el inmueble municipal descrito en el expositivo cuarto.

Las actividades y fines a desarrollar serán facilitar la apertura del inmueble a petición de las personas interesadas en visitar la instalación, así como la eventual programación de actividades cívico-culturales

A estos efectos, el Ayuntamiento de Logroño autoriza a la Asociación de Vecinos El Cortijo el uso del inmueble municipal descrito.

Segunda. Duración

De conformidad con su carácter de experiencia piloto, el presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, siendo prorrogable por igual período de forma tácita sin perjuicio de que cualquiera de las dos partes pueda denunciar su finalización en cualquier momento. En caso de formularse denuncia, deberá realizarse por escrito con un mes de antelación. Asimismo, el Ayuntamiento podrá revocar la cesión, sin derecho a indemnización, con un plazo de preaviso de un mes.

La duración total del convenio, prórrogas incluidas, no podrá ser superior a dos años.

En caso de denuncia o revocación, se deberá dejar el local a disposición del Ayuntamiento al

vencimiento del plazo del convenio en iguales condiciones a como fue objeto de entrega.

Tercera. Obligaciones de las partes

Serán obligaciones de las partes que firman este Convenio las siguientes:

a) Obligaciones de la asociación:

- Facilitar el acceso y acompañamiento para la realización de visitas a todas las personas que estuviesen interesadas. La Asociación de Vecinos El Cortijo se compromete a designar una persona responsable de la instalación durante el tiempo de apertura del inmueble.
- Custodiar las llaves de la instalación y no cederlas a ninguna persona que sea ajena a la citada asociación de vecinos.
- No desarrollar ningún tipo de actividad distinta al objeto del contrato.
- No ceder el uso del inmueble a terceros ni permitir la realización en el mismo de actividades distintas a las propias y específicas de la Asociación de Vecinos.
- Hacer buen uso de las instalaciones conveniadas y no desarrollar en el local actividades que perjudiquen al inmueble.
- Informar de cualquier anomalía o desperfecto ocasionado en las instalaciones durante el tiempo de duración del convenio.
- Conservar con diligencia el local cuyo uso se autoriza, respondiendo de los daños y perjuicios que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, que tengan como origen la actividad objeto del convenio, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.

Se exime de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Logroño en caso de robo o daño de algún objeto propiedad de la Asociación.

- Presentación a la finalización del presente convenio de una memoria anual de las actividades desarrolladas, al objeto de que el Ayuntamiento conozca la rentabilidad social de las instalaciones.
- Limpieza del interior del local.
- Cesar de utilizar el inmueble cuando sea requerido para ello por el Ayuntamiento.
- Facilitar la inspección del inmueble cedido y de las actividades que realice la Asociación en el inmueble objeto de cesión con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

b) Obligaciones del Ayuntamiento de Logroño:

- Autorizar el uso del inmueble municipal referenciado para la realización de las actividades objeto del presente convenio.
- Asumir los gastos de mantenimiento derivados de los contratos de suministro de energía eléctrica, agua, gas que, en su caso, existan. Tales suministros están supeditados en todo momento, a las posibles limitaciones derivadas de las infraestructuras de bien cedido.

- Ejecutar los trabajos básicos de mantenimiento del bien.

Cuarta. Régimen jurídico

El presente Convenio se rige, en primer lugar, por las estipulaciones en él contenidas. En lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación aplicable.

Quinta. Cuestiones litigiosas

Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que pudieran resolver y las cuestiones litigiosas en el ámbito de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con fuero en el municipio de Logroño.

Sexta. Entrega

En este acto, el Ayuntamiento de Logroño hace entrega a la Asociación de Vecinos El Cortijo de las llaves del inmueble el cual es entregado en perfecto estado de conservación, libre de mobiliario y enseres.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Excm. Sra. Alcaldesa de Logroño

La Sra. Presidenta de la Asociación de Vecinos El Cortijo

D^a Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo

D^a María Aránzazu Bargo Rodríguez